1002.15.4

**RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y ASESOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**
**No. OCA-SA-SIE- 002-2022**

FECHA : 19 de diciembre de 2022
LUGAR : Oficina del Jefe de Contratación, ubicada en la calle 14 entre carreras 21 y 22 del Municipio de Acacias – Meta Piso 2

En Acacias – Meta, siendo las 9:00 a.m. del día 19 de diciembre de 2022, se reunió el comité evaluador y asesor con el fin de recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. OCA-SA-SIE-002-2022, cuyo objeto es: "ADQUISICION E INSTALACION DE ELEMENTOS O EQUIPOS DE COMUNICACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DE RIESGO Y DESASTRES DEL MUNICIPIO DE ACACÍAS".

De acuerdo al informe de evaluación final y consolidado de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022, debidamente publicado en la página del SECOP II se tiene que el resultado emitido por el comité evaluador frente a los requisitos de habilitación jurídicos, financieros y técnicos obedece a:

| No. De Proponente | NOMBRE DEL PROPONENTE | CONCEPTO EVALUACIÓN FINAL | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Capacidad Jurídica | Capacidad Financiera | Capacidad Técnica |
| 1 | BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 2 | AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S | NO CUMPLE | NO CUMPLE | NO CUMPLE |

Teniendo en cuenta la información registrada en el cuadro anterior, de conformidad con el detalle de cada uno de los informes de evaluación, se tiene un (1) único proponente habilitado, siendo este el proponente **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS,** es decir que este acredito el cumplimiento de los requerimientos de habilitación, con el perfil y demás documentos de orden técnico, legal y financiero exigidos en los documentos de la convocatoria.

En ese sentido y considerando las reglas propias de la modalidad conforme al decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2.20 del pliego de condiciones definitivo "PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA" el cual reza:

***"2.20. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA:***

*El presente proceso se realizará por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.*

*La Subasta Electrónica consistirá en una puja dinámica efectuada a través del PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co , mediante la cual los proponentes de manera electrónica realizarán sus lances con reducción sucesiva del precio previo consolidado, de acuerdo con la menor*

1002.15.4

*oferta realizada únicamente por los proponentes habilitados, durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.*

*La subasta electrónica se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.*

*Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en manuales y guías de Colombia Compra Eficiente para los proveedores y entidades contratantes, así mismo el proponente deberá contar con las herramientas tecnológicas y las conexiones a internet necesarias para participar en la Subasta, por lo que el Municipio de Acacias no es responsable por las deficiencias en la conectividad de los oferentes o las fallas diferentes a la indisponibilidad del SECOP II.*

*En la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, para el efecto los proponentes deberán considerar las siguientes recomendaciones:*

1. *Los proponentes interesados deberán tener en cuenta lo dispuesto en la "Guía para participar en una subasta en el SECOP II"*
2. *Los proponentes habilitados deberán acceder a la subasta electrónica desde su cuenta de proveedor de SECOP II, para lo cual requerirán su usuario y contraseña, tenga en cuenta que al momento de la subasta no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo, por lo tanto, la Entidad no se responsabiliza de las fallas al presentar lances si el usuario ingresa desde más de un equipo.*
3. *De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas técnicas que impidan a los oferentes realizar sus lances, la subasta será suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada el Municipio reanudara la subasta. Así mismo y de conformidad con la citada norma, "(…) si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma", salvo que logre conectarse antes de la terminación de la subasta, entendiendo que su propuesta económica está constituida por la oferta inicial de precio o por el último lance que realizó mientras estuvo conectado a la plataforma SECOP II.*
4. *Los oferentes habilitados deberán acceder y participar en la subasta electrónica a través de sus propios recursos, toda vez que el Municipio no proveerá computadores desde sus instalaciones para el evento.*

*Desarrollo de la Audiencia de Subasta:*

1. *El municipio una vez revisará el contenido del sobre económico de las ofertas de los proponentes que quedaron habilitados y admitirlas para participar en el proceso de subasta.*
2. *La entidad no mostrará el nombre de los proveedores, por lo que seleccionará la opción NO mostrar nombre de proveedores y el SECOP II le asignará un sobrenombre a cada proveedor. En todo caso ninguno de los proveedores podrá ver el nombre de sus competidores mientras está participando en la subasta electrónica.*
3. *Para iniciar la subasta, el precio de arranque será el menor valor total ofertado por uno de los proponentes habilitados para participar en el evento. Los lances serán realizados a través del módulo de subasta del SECOP II.*
4. *La subasta se realizará por valor global, es decir, por la totalidad de lo requerido en el presente documento.*
5. *Los proponentes podrán presentar sus propuestas económicas a través de lances. Para que el lance sea válido, la nueva propuesta económica debe ser menor en la suma equivalente al uno punto cinco por ciento (1.5%) de la propuesta inicial o del lance válido inmediatamente anterior.*
6. *En el evento en que la entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los lances, este lance será catalogado como no válido. Durante el evento de subasta electrónica, la entidad estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.*

1002.15.4

7. *La Subasta Electrónica tendrá una duración de veinte (20) minutos.*
8. *La subasta electrónica en el SECOP II permite al oferente conocer el valor de sus lances y la posición frente a los demás proponentes. Para que el oferente pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II relacionará quien hizo el primer lance.*
9. *En el desarrollo de la subasta electrónica y al llevar a cabo un lance, los proponentes serán notificados por el SECOP II de la recepción de su lance y la confirmación de su valor, así como la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por cualquiera de los proponentes habilitados, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto, esta será la forma en la que la Entidad configure la subasta en el sistema.*
10. *En el evento en que la cantidad de lances emitidos por los proponentes imposibilite a la Entidad el análisis juicioso de la validez de cada uno de estos, se procederá a suspender la subasta con el fin de que la Entidad pueda confirmar la validez de cada uno de los lances realizados, indicando mediante mensaje público el termino la reanudación de la misma.*
11. *Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya cumplido con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros y haya presentado el precio inicial más bajo.*
12. *Si en el presente proceso de selección se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, no habrá lugar a la subasta y el Municipio de Acacias le adjudicará el proceso, si el valor de su oferta es igual o inferior al presupuesto oficial establecido para el proceso.*
13. *Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad estatal aplicará las reglas previstas en la normatividad vigente, fundamentada en la Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 35 la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
14. *La adjudicación se hará al proponente que haya presentado el lance más bajo en la subasta electrónica, mediante Resolución motivada proferida por la Entidad, en la cual se indicará el nombre del oferente y el precio del último lance válido presentado y se notificará en audiencia. "*

En ese contexto, no se adelantará subasta electrónica al no existir la cantidad mínima requerida de proponentes habilitados, motivo por el cual no procede el desarrollo de audiencia de subasta conforme fue previsto en el cronograma de la convocatoria pública inmerso en el pliego de condiciones definitivo.

En atención a lo anterior y considerando que dentro del término establecido no se presentaron observaciones al informe final de evaluación, se recomienda dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del procedimiento anteriormente citado, numeral 2.23.2 "*ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA*", del pliego de condiciones definitivo y lo reglado en numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, El cual reza: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*"

En ese sentido, se procedió a dar apertura a la propuesta económica del oferente habilitado **BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS SAS** identificado con Nit No. NIT 901.130.589-1 representada legalmente por la señora R/L. LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA C.C. 66.934.104 expedida en Vijes (Valle).

La Evaluadora Técnica manifiesta que una vez revisada la propuesta, se observa que el valor total de la oferta económica no sobrepasa el valor del presupuesto oficial estimado, oferta presentada por valor de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 137.990.377) incluido IVA, de igual forma se advierte que se verifico que la misma no incurre en ninguna causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones numeral 5.2. *Admisibilidad y rechazo de las propuestas* y los valores de los ítems UNITARIOS, de esta manera se tiene que el oferente CUMPLE con la propuesta económica, conforme consta en el informe de evaluación económica que fue publicado

*1002.15.4*

en la plataforma SECOP II dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso y frente al cual no fue presentada observación alguna.

Que en virtud de lo anterior el Comité Evaluador y Asesor señala, que el oferente BETHEL COMUNICACIONES Y SUMINISTROS S.A.S, identificado con Nit 901130589-1 representado legalmente por la señora LEYDI JHOANA GUTIERREZ ARTEAGA, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.934.104 expedida en Vijes (Valle), CUMPLIO con los requisitos de habilitación jurídico, financiero, técnico y económico, por lo que al ser el único proponente el comité evaluador recomienda la adjudicación del proceso al citado proponente por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 137.990.377)** incluido IVA y descuentos de ley, al único oferente, sin que haya lugar a la subasta.

Vanesa Ortiz P.

**ANGIE VANESSA ORTIZ PENAGOS**
Evaluadora Jurídica
Profesional CPS Oficina de Contratación

**MARÍA BETTY ORJUELA BAQUERO**
Evaluadora Financiera
Profesional CPS Oficina de Contratación

**OMAIRA ZARETH ORTIZ ACHAGUA**
Evaluadora Técnico – Económico
Profesional CPS Oficina de Contratación